

LUIS S. COTES

# PANAMÁ

Observaciones á la primera carta del señor doctor  
DIEGO MENDOZA PÉREZ.

ESDGDG

SANTA MARTA.

IMP. DE JUAN B. CEBALLOS

PROPIETARIO, JOAQUÍN A. CEBALLOS

# PANAMÁ

---

EN estos días ha circulado subrepticamente, en forma de carta, una publicación *subversiva* suscrita en New York por el señor Diego Mendoza Pérez, ex-Ministro de Colombia en Washington.

Consignaremos á continuación las observaciones que nos ha sugerido la atenta lectura de dicha publicación; pero lo haremos con espíritu sereno é imparcial, desde luego que se trata de uno de los asuntos de más trascendencia para nuestra Patria, y teniendo en consideración que ésta exige hoy más que ayer, dada la situación excepcional que atraviesa, calma y prudencia en el debate entablado desde el día nefasto en que algunos de nuestros hermanos, ayudados de mano poderosa, resolvieron hacer vida independiente.

Se propone el señor Mendoza Pérez, si no estamos equivocados, llevar al ánimo del lector el convencimiento de los siguientes hechos:

1.º Que sus gestiones diplomáticas en Washington, condensadas en dos notas que presentó al Departamento de Estado, darán hoy ó mañana la victoria final á Colombia en el grave y delicado asunto de Panamá;

2.º Que el ciudadano General Rafael Reyes, Presidente de la República de Colombia, no creyendo en ese triunfo final y guiado por móviles seductores, ó sea, por medros personales, ha abandonado los grandes intereses y derechos incontrovertibles de Colombia, sentando las bases de un tratado con el Ministro Americano en Bogotá, que habrá de solemnizar en el próximo Otoño el señor Enrique Cortés en su carácter de Ministro Plenipotenciario. Todo esto, dice, se ha hecho á tiempo que tiene arrinconado al Gobierno de los Estados Unidos y en la impotencia de contestarle la última de sus notas; y

3.º Que Colombia, en esa situación, debe reducir á la impotencia al señor General Reyes, "sin derramar una gota de sangre, sin verter una lágrima; obra que puede realizar el partido conservador con sólo quererlo contando, como debe contar, con la lealtad del partido liberal."

Eso, y ciertas revelaciones que hace el señor Mendoza Pérez en su escrito, son sin duda el primer ejemplo de rebelión diplomática que registran los anales de Colombia, ejecutada con flagrante violación de la Ley escrita, que confiere al Presidente de la República la facultad de dirigir las Relaciones Exteriores y Comerciales, y que prohíbe hacer publicaciones de esa naturaleza sin permiso del Gobierno.

El señor Mendoza Pérez, al proceder así, rompiendo de plano con nuestra tradición diplomática—dicha sea la verdad—abandonó en absoluto la calma y prudencia que hemos invocado al principio de estas líneas; y herido sin duda en su amor propio, olvidó su posición, sus antecedentes, el apellido ilustre que lleva y, sobre todo, los verdaderos intereses de la colectividad política á que pertenece, para herir violentamente, sin piedad, y *sin pruebas*, á la personalidad más alta hoy de Colombia; personalidad que ha echado las bases sólidas de la paz en el país, proclamando de corazón la concordia entre la familia nacional, á raíz precisamente de la guerra intestina mas cruenta que hayamos presenciado, y sosteniéndola, como medida de salvación común, con una voluntad y una energía inquebrantables, aun á riesgo de su vida y la de su familia: todavía resuena en nuestros oídos el eco de los disparos del puente del Arzobispo, lanzados por manos asesinas y fanáticas contra él y su inmaculada, respetable hija, á la sola idea propalada—sabe Dios por quién—de que proyectaba entregarle el poder al partido liberal con la designación del probo é ilustrado hombre de Estado, doctor Olimaco Calderón, para reemplazarlo en caso de falta absoluta ó temporal.

PRIMERA OBSERVACIÓN.—*Relativa á las dos notas.*—Cumple á nuestro propósito insertar aquí las gestiones diplomáticas del señor General Reyes con el fin de recuperar á Panamá, y su resultado. Dice él así en Mensaje especial dirigido á los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra:

“Al acercarnos á Colón, el día 19 á las cinco de la mañana, divisamos la escuadra americana que guardaba las costas de Panamá en el Atlántico, desde Portobelo hasta Bocas del Toro. Cuando el vapor del Almirante Coghlan, Jefe de la escuadra americana, avistó al *Canadá*, le dio orden, por señales, de detenerse y esperar la visita que le enviaba. Ya el Comandante del *Canadá* me había dicho al embarcarme en Puerto Colombia que el Agente de la Compañía Transatlántica francesa, á que pertenece este buque, le había notificado que el Cónsul de Francia en Colón le tenía comunicado que el Almirante americano prohibía á todos los buques mercantes, procedentes de Colombia, transportar tropas ó Agentes del Gobierno de Colombia para el puerto de Colón, y que antes de llegar á dicho puerto se le avisaría. Debía, siendo de advertir que los militares colombianos corrían riesgo de ser aprisionados por los revolucionarios de Panamá. Esto mismo se me dijo en Barranquilla por los buques que salieron de Panamá el 15 de Noviembre, quienes me insinuaron que yo no debía ir á ese puerto, porque seríamos aprisionados y tratados como prisioneros que penetran en un campamento militar.

El vapor *Canadá* se detuvo á una distancia de dos millas de Colón y esperó una lancha con bandera americana, que bajó á su bordo un Oficial de marina que pasó á bordo del *Canadá* y avisó á su comandante que tenía orden de visitar el buque para ver si conducía tropas colombianas. Después de practicar una visita minuciosa en todo el buque, preguntó el Oficial por mí, y me dijo que venía de parte del Almirante Coghlan á saludarme y manifestarme que el puerto de Colón estaba en poder

de los revolucionarios de Panamá, y está por haber penetrado en aguas panameñas donde estaríamos con seguridad.

Yo contesté que desconocía el día que impedir á Colombia el desembarque de tropas, prohibir á los buques mercantes el tránsito, y yo preferíamos los riesgos que se nos ofrecían en el *Canadá*, á aceptar la hospitalidad que se nos ofrecía.

Convencido el Oficial de la marina de que no iban tropas colombianas en el *Canadá*, permitió á este buque seguir su marcha para atracar en Colón, en el muelle de la Compañía Transatlántica francesa, lo que hizo á las cinco y media de la tarde. El muelle estaba ocupado por marineros americanos, que se nos dijo tenían la consigna de impedir que las fuerzas rebeldes de Panamá penetraran al *Canadá* á embosarnos.

Dos horas después de mi llegada un Oficial americano me hizo saber que el Almirante Coghlan deseaba visitarme en la mañana siguiente, á la hora que yo indicara; á lo que contesté que lo esperaba á bordo del *Canadá* á las nueve a. m. El mismo Oficial me avisó que los marineros americanos que guardaban el muelle serían retirados, porque él había notificado al Jefe de las fuerzas rebeldes en Colón que la escuadra tenía orden del Gobierno de Washington para hacer respetar nuestras personas, y que aquel Jefe le había prometido desistir de su propósito de tomarnos prisioneros en el *Canadá*; pero que no nos permitiría saltar á tierra. Los marineros americanos fueron reemplazados por fuerzas rebeldes para guardar el muelle durante la noche del 19 y el día 20 hasta nuestra salida de Colón.

En la tarde del día 19 dirigí á la titulada Junta de Gobierno provisional de Panamá la nota que se verá en los documentos adjuntos al presente informe, para hacerle saber que había nombrado á los Generales Helguín, Ospina y Caballero para conferenciar con ella en mi nombre. Los comisionados nombrados por mí avisaron por telégrafo á la Junta el encargo que tenían, y le preguntaron dónde debía tener lugar la conferencia, á lo que aquélla contestó que el día siguiente, 20, en la mañana, mandaría una Comisión á entenderse con ellos á bordo del *Canadá*.

El mismo día 19 dirigí al Almirante Coghlan la nota que hoy publico con su contestación entre los documentos que figuran al fin de este informe, para que se vea que el Almirante tenía orden del Gobierno americano para impedir el desembarque de tropas colombianas "en todo el territorio del Estado de Panamá."

Como nuestras costas del Pacífico y del Atlántico estaban custodiadas por numerosa escuadra americana que tenía de su Gobierno el encargo de impedir el desembarque de nuestras fuerzas, con lo cual quedaban anulados los medios de que disponíamos para someter la rebelión, juzgué terminada mi Misión militar.

Sin embargo, para satisfacer la opinión de algunas personas que creyeron posible una invasión nuestra por las selvas del Darién, despaché de Puerto Limón al General Pablo Emilio Bustamante con instrucciones para explorar el terreno en aquella región. El General Bustamante cumplió intrépidamente su cometido, y me comunicó á Washington, por cable y por correo, el resultado de su exploración, que fue, lo que yo esperaba, que por causa de las grandes extensiones de extensas selvas incultas, sin caminos, era imposible organizar un Ejército para atacar, no á los rebeldes, sino á los que los protegía.

El 20, á las nueve de la mañana, recibí la visita del Almirante Coghlan, que fué de simple cortesía y que hice corresponder con un almuerzo, pues dadas las circunstancias no creí conveniente.

A las diez de la mañana llegó al buque un tren expreso con los comisionados de la Junta, Sres. Tomás Arias, Nicolás Semena y Juan A. Zubieta, quienes me presentaron los comisionados nombrados por mí. Entre los comisionados no hubo lugar entre los comisionados para que produjese ningún resultado positivo por haberse producido nada sin la autorización del

Almirante, y á aprisionarme con mis compañeros en el muelle de la hospitalidad en el buque almirante,

si no hubieran los Estados Unidos para impedir que entrara dentro de su propio territorio; para impedir el tránsito de las tropas y de sus Agentes oficiales; que en tales circunstancias, mis compañeros hubieran sido sacados prisioneros del muelle y llevados á bordo en el buque almirante.

Después de que no iban tropas colombianas

en el *Canadá*, permitió á este buque seguir su marcha para atracar en Colón, en el muelle de la Compañía Transatlántica francesa, lo que hizo á las cinco y media de la tarde. El muelle estaba ocupado por marineros americanos, que se nos dijo tenían la consigna de impedir que las fuerzas rebeldes de Panamá penetraran al *Canadá* á embosarnos.

Dos horas después de mi llegada un Oficial americano me hizo saber que el Almirante Coghlan deseaba visitarme en la mañana siguiente, á la hora que yo indicara; á lo que contesté que lo esperaba á bordo del *Canadá* á las nueve a. m. El mismo Oficial me avisó que los marineros americanos que guardaban el muelle serían retirados, porque él había notificado al Jefe de las fuerzas rebeldes en Colón que la escuadra tenía orden del Gobierno de Washington para hacer respetar nuestras personas, y que aquel Jefe le había prometido desistir de su propósito de tomarnos prisioneros en el *Canadá*; pero que no nos permitiría saltar á tierra. Los marineros americanos fueron reemplazados por fuerzas rebeldes para guardar el muelle durante la noche del 19 y el día 20 hasta nuestra salida de Colón.

En la tarde del día 19 dirigí á la titulada Junta de Gobierno provisional de Panamá la nota que se verá en los documentos adjuntos al presente informe, para hacerle saber que había nombrado á los Generales Helguín, Ospina y Caballero para conferenciar con ella en mi nombre. Los comisionados nombrados por mí avisaron por telégrafo á la Junta el encargo que tenían, y le preguntaron dónde debía tener lugar la conferencia, á lo que aquélla contestó que el día siguiente, 20, en la mañana, mandaría una Comisión á entenderse con ellos á bordo del *Canadá*.

El mismo día 19 dirigí al Almirante Coghlan la nota que hoy publico con su contestación entre los documentos que figuran al fin de este informe, para que se vea que el Almirante tenía orden del Gobierno americano para impedir el desembarque de tropas colombianas "en todo el territorio del Estado de Panamá."

Como nuestras costas del Pacífico y del Atlántico estaban custodiadas por numerosa escuadra americana que tenía de su Gobierno el encargo de impedir el desembarque de nuestras fuerzas, con lo cual quedaban anulados los medios de que disponíamos para someter la rebelión, juzgué terminada mi Misión militar.

Sin embargo, para satisfacer la opinión de algunas personas que creyeron posible una invasión nuestra por las selvas del Darién, despaché de Puerto Limón al General Pablo Emilio Bustamante con instrucciones para explorar el terreno en aquella región. El General Bustamante cumplió intrépidamente su cometido, y me comunicó á Washington, por cable y por correo, el resultado de su exploración, que fue, lo que yo esperaba, que por causa de las grandes extensiones de extensas selvas incultas, sin caminos, era imposible organizar un Ejército para atacar, no á los rebeldes, sino á los que los protegía.

El 20, á las nueve de la mañana, recibí la visita del Almirante Coghlan, que fué de simple cortesía y que hice corresponder con un almuerzo, pues dadas las circunstancias no creí conveniente.

A las diez de la mañana llegó al buque un tren expreso con los comisionados de la Junta, Sres. Tomás Arias, Nicolás Semena y Juan A. Zubieta, quienes me presentaron los comisionados nombrados por mí. Entre los comisionados no hubo lugar entre los comisionados para que produjese ningún resultado positivo por haberse producido nada sin la autorización del

A las doce del día terminó la conferencia, y como en ese momento llamaron á almorzar, invitámos á los Comisionados de la Junta á que nos acompañaran á la mesa. Durante el almuerzo reinó alguna cordialidad, y los Comisionados de la Junta se despidieron luego para regresar á la ciudad de Panamá.

## II

### TRABAJOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Persuadidos de que la acción militar era imposible, en razón de la terminante declaración del Almirante Oghlan, considerámos que todo cuanto pudiéramos obtener tenía que ser obra exclusiva de la acción diplomática y del apoyo moral que pudieran dar á Colombia las potencias amigas, especialmente las naciones latino-americanas. En tal virtud, al llegar el día 21 de Noviembre á Puerto Limón, me dirigí por medio del cable á los Gobiernos de México, las Repúblicas de Centro América, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Brasil, con el objeto de comunicarles que el Gobierno de los Estados Unidos nos impedía la recuperación del Istmo por medio de las armas, y con el de pedirles que ordenaran á sus Representantes diplomáticos en Washington que, de común acuerdo, ejercieran su acción amistosa sobre ese Gobierno, en el sentido de reparar el daño hecho á Colombia. En Puerto Limón conferenciámos con el Encargado de Negocios de Colombia, Sr. Dr. Miguel W. Angulo, y con el Cónsul en dicho puerto, Sr. Dr. Celso Rodríguez, y de allí seguimos directamente á Washington por la vía de Nueva Orleans.

Llegamos á Washington el 28 de Noviembre, y al siguiente día dirigí á nuestro Gobierno un despacho en que le comuniqué que el Gobierno de los Estados Unidos había celebrado el Tratado que lleva el nombre de Hay-Buneean Varilla, por el cual el Gobierno *de facto* de Panamá concede al de los Estados Unidos derecho á la excavación del Canal interoceánico, y este último se comprometió á garantizar la independencia de la nueva República. Ya la mayor parte de las potencias de Europa la habían reconocido como nación independiente, y todo cuanto el Gobierno americano hacía tenía la aquiescencia tácita de sus gobiernos.

Desde mi primera entrevista con el Secretario de Estado, Mr. John Hay, adquirí el convencimiento de que todo cuanto el Gobierno de los Estados Unidos había hecho en relación con Panamá, era, por su parte, definitivo é irrevocable, y de que no debíamos esperar que nos acordase lo que en justicia podíamos y debíamos exigirle. Mr. Hay se dio exacta cuenta de la difícil posición en que la Misión de que era yo Jefe se encontraba, y de buena voluntad asintió á que, dejando á un lado la práctica establecida, me abstuviera de dirigir al Presidente el discurso de estilo en el acto de mi recepción con el carácter de Ministro Plenipotenciario en misión especial.

Hechos los trabajos más esenciales, en los cuales tuvieron parte muy importante el Secretario, Sr. General Holguín, y los demás Miembros de la Misión, se convino de común acuerdo en que dicho señor se trasladara á París con el objeto de iniciar la acción judicial correspondiente encaminada á impedir el traspaso, por parte de la Compañía Nueva del Canal de Panamá al Gobierno de los Estados Unidos, de sus privilegios y de las acciones, bienes y derechos de cualquiera especie derivados de tales privilegios. Al propio tiempo se determinó también, de común acuerdo con mis compañeros, que los Concejeros de la Misión, Generales Pedro Nel Ospina y Lucas Caballero, se trasladaran á Nueva York con el fin de iniciar y seguir allí activa campaña de prensa en sentido de ilustrar las cuestiones pendientes entre Colombia y los Estados Unidos, y de dar á conocer y poner de manifiesto los procedimientos del Gobierno americano, los agravios por él inferidos al nuestro, la justicia de nuestras reclamaciones y la confianza que teníamos de que la opinión pública contribuiría á que se nos hiciera la justicia que demandábamos.

Tanto el General Holguín en París, como los Generales Ospina y Caballero en Nueva York, desempeñaron con actividad, celo é inteligencia la comisión que les fue dada. En la labor de prensa coadyuvaron muy eficaz y desinteresadamente en Nueva

York los colombianos Sras. Francisco Escobar, Marceliano Vargas, Carlos Calderón, Rodolfo Ponce, el señor Aníbal González Torres; en Londres, el señor Ponce; el Cónsul general, señor Guillermo Abelardo Aldana, quien con sus propios recursos en Hamburgo, el Cónsul señor Gustavo Michel Betancourt y los señores Santiago Pérez y Antonio Liano. En París el señor Pablo Uribe, Encargado de Negocios, señor Ponce y Julio Zapata; en Bruselas, el señor Ponce y el Ministro señor doctor L. Gutiérrez de Larrea, y el Cónsul en Cardiff, señor Ponce publicó un folleto muy interesante; en España nuestro Ministro don Julio Ponce y Antonio Rubió y Lluch, Cónsul ge-

neral de Colombia en Barcelona este último. Antes de separarse de Washington el señor Ponce y Antonio Rubió y Lluch, Cónsul general de Colombia en Barcelona este último, y después de algunas entrevistas con el señor Ponce y Antonio Rubió y Lluch, Cónsul general de Colombia en Barcelona este último, el día 23 de Diciembre, la exposición de agravios de la misma fecha. En este documento me propuse demostrar, en primer término, que el Gobierno de Colombia no había irrogado agravio ú ofensa al de los Estados Unidos con la improbación por el Senado del Tratado Herrán-Hay, porque esta improbación fué un acto legítimo ejecutado de conformidad con nuestro derecho público, en ejercicio de nuestros derechos como Nación soberana é independiente, é implícitamente previsto por el mismo Gobierno de los Estados Unidos cuando aceptó que la ratificación de ese pacto se haría de acuerdo con las leyes de ambos países; y demostrar también que esa improbación no implicaba intención, por parte de Colombia, de negarse á contratar con los Estados Unidos la construcción del Canal. Propúseme, en segundo término, poner de manifiesto la violación del Tratado de 1846 por parte de los Estados Unidos, que tan clara y evidente aparece de la conducta de su Gobierno en lo relativo á la separación de Panamá. Hice presente al efecto que, constituido ese Gobierno, conforme al mismo Tratado en garante de nuestra propiedad y soberanía en el Istmo, primero alentó con su conducta á los aparentes autores de la separación, y después nos impidió, con todo el poder de sus escuadras en el Atlántico y en el Pacífico, someter á los rebeldes y volver á Panamá á la obediencia á nuestra Constitución y á nuestras leyes; y que, contra las opiniones claras y vigorosamente sostenidas por ese mismo Gobierno con motivo de la secesión de los Estados del Sur en 1861 y de la organización que se dieron bajo el nombre de Estados Confederados de América, el Presidente Roosevelt reconoció al Departamento de Panamá como nación independiente dos días después del golpe de cartel del 3 Noviembre; y cuando apenas habían transcurrido catorce días desde esta misma fecha, celebró con el Representante diplomático de la nueva República un Tratado que concede al Gobierno de los Estados Unidos facultad de excavar el Canal interoceánico por la vía de Panamá, y constituye al mismo Gobierno en aliado de esa República, cuya independencia protege y garantiza. "Panamá se ha independizado," dije en la mencionada exposición, "ha organizado Gobierno, ha conseguido que algunas potencias reconozcan antes del tiempo acostumbrado su soberanía, ha usurpado derechos que no le corresponden en ningún caso, y ha puesto en olvido las deudas que pesan sobre Colombia, contraídas muchas de ellas para restablecer el orden que sus hijos han alterado muchas veces, porque el Gobierno, de los Estados Unidos lo ha querido; porque, abusando de su fuerza incontrastable, ha impedido el desembarque de las tropas de Colombia destinadas á restablecer el orden, después de haberse agotado por nosotros todos los medios posibles de inteligencia amistosa; porque el mismo Gobierno, desde antes de que se supiera en Bogotá el movimiento separatista, tenía sus poderosos barcos de guerra en la boca de nuestros puertos impidiendo la salida de nuestros batallones; porque sin recordar los antecedentes establecidos por sus hombres de Estado que han tratado de este asunto, no ha respetado nuestros derechos en aquel pedazo de tierra que Colombia considera como legado divino, para el uso inocente de la familia humana; y, en fin, porque el Gobierno de los Estados Unidos, invocando y poniendo en práctica el derecho del más fuerte—*quia vis*—nos ha quitado por conquista, la parte mas importante del territorio que le ha legado Dios; y, en fin, porque el Gobierno de los Estados Unidos, invocando y poniendo en práctica el derecho del más fuerte—*quia vis*—nos ha quitado por conquista, la parte mas importante del territorio que le ha legado Dios; y, en fin, porque el Gobierno de los Estados Unidos, invocando y poniendo en práctica el derecho del más fuerte—*quia vis*—nos ha quitado por conquista, la parte mas importante del territorio que le ha legado Dios."

Finalmente, puse de manifiesto el agravio inferido á Colombia por el Gobierno de los Estados Unidos; y de los perjuicios que se le han ocasionado por la separación de Panamá, y fundado en la parte del artículo 35

Pérez y Antonio Liano. En París el señor Pablo Uribe, Encargado de Negocios, señor Ponce y Julio Zapata; en Bruselas, el señor Ponce y el Ministro señor doctor L. Gutiérrez de Larrea, y el Cónsul en Cardiff, señor Ponce publicó un folleto muy interesante; en España nuestro Ministro don Julio Ponce y Antonio Rubió y Lluch, Cónsul ge-

neral de Colombia en Barcelona este último. Antes de separarse de Washington el señor Ponce y Antonio Rubió y Lluch, Cónsul general de Colombia en Barcelona este último, y después de algunas entrevistas con el señor Ponce y Antonio Rubió y Lluch, Cónsul general de Colombia en Barcelona este último, el día 23 de Diciembre, la exposición de agravios de la misma fecha. En este documento me propuse demostrar, en primer término, que el Gobierno de Colombia no había irrogado agravio ú ofensa al de los Estados Unidos con la improbación por el Senado del Tratado Herrán-Hay, porque esta improbación fué un acto legítimo ejecutado de conformidad con nuestro derecho público, en ejercicio de nuestros derechos como Nación soberana é independiente, é implícitamente previsto por el mismo Gobierno de los Estados Unidos cuando aceptó que la ratificación de ese pacto se haría de acuerdo con las leyes de ambos países; y demostrar también que esa improbación no implicaba intención, por parte de Colombia, de negarse á contratar con los Estados Unidos la construcción del Canal. Propúseme, en segundo término, poner de manifiesto la violación del Tratado de 1846 por parte de los Estados Unidos, que tan clara y evidente aparece de la conducta de su Gobierno en lo relativo á la separación de Panamá. Hice presente al efecto que, constituido ese Gobierno, conforme al mismo Tratado en garante de nuestra propiedad y soberanía en el Istmo, primero alentó con su conducta á los aparentes autores de la separación, y después nos impidió, con todo el poder de sus escuadras en el Atlántico y en el Pacífico, someter á los rebeldes y volver á Panamá á la obediencia á nuestra Constitución y á nuestras leyes; y que, contra las opiniones claras y vigorosamente sostenidas por ese mismo Gobierno con motivo de la secesión de los Estados del Sur en 1861 y de la organización que se dieron bajo el nombre de Estados Confederados de América, el Presidente Roosevelt reconoció al Departamento de Panamá como nación independiente dos días después del golpe de cartel del 3 Noviembre; y cuando apenas habían transcurrido catorce días desde esta misma fecha, celebró con el Representante diplomático de la nueva República un Tratado que concede al Gobierno de los Estados Unidos facultad de excavar el Canal interoceánico por la vía de Panamá, y constituye al mismo Gobierno en aliado de esa República, cuya independencia protege y garantiza. "Panamá se ha independizado," dije en la mencionada exposición, "ha organizado Gobierno, ha conseguido que algunas potencias reconozcan antes del tiempo acostumbrado su soberanía, ha usurpado derechos que no le corresponden en ningún caso, y ha puesto en olvido las deudas que pesan sobre Colombia, contraídas muchas de ellas para restablecer el orden que sus hijos han alterado muchas veces, porque el Gobierno, de los Estados Unidos lo ha querido; porque, abusando de su fuerza incontrastable, ha impedido el desembarque de las tropas de Colombia destinadas á restablecer el orden, después de haberse agotado por nosotros todos los medios posibles de inteligencia amistosa; porque el mismo Gobierno, desde antes de que se supiera en Bogotá el movimiento separatista, tenía sus poderosos barcos de guerra en la boca de nuestros puertos impidiendo la salida de nuestros batallones; porque sin recordar los antecedentes establecidos por sus hombres de Estado que han tratado de este asunto, no ha respetado nuestros derechos en aquel pedazo de tierra que Colombia considera como legado divino, para el uso inocente de la familia humana; y, en fin, porque el Gobierno de los Estados Unidos, invocando y poniendo en práctica el derecho del más fuerte—*quia vis*—nos ha quitado por conquista, la parte mas importante del territorio que le ha legado Dios; y, en fin, porque el Gobierno de los Estados Unidos, invocando y poniendo en práctica el derecho del más fuerte—*quia vis*—nos ha quitado por conquista, la parte mas importante del territorio que le ha legado Dios."

Finalmente, puse de manifiesto el agravio inferido á Colombia por el Gobierno de los Estados Unidos; y de los perjuicios que se le han ocasionado por la separación de Panamá, y fundado en la parte del artículo 35

Los países contratantes ocurrirá ó autorizará actos algunos de represalias, ni declarará la guerra contra la otra, por quejas ó injurias ó perjuicios, mientras que la parte que se considere ofendida no haya previamente presentado á la otra una exposición de dichos perjuicios ó injurias, apoyada con pruebas competentes, exigiendo justicia y satisfacción, y esto haya sido negado con violación de las leyes y del Derecho Internacional;” fundado en esta estipulación, repito, concluí proponiendo al Gobierno de los Estados Unidos que las reclamaciones hechas en la exposición, procedentes de la violación del Tratado de 1846, y todas las demás á que dieran origen los acontecimientos de Panamá, se sometieran al Tribunal de Arbitramento de La Haya.

En la contestación que el 5 de Enero me dirigió el Secretario de Estado, empezó por establecer que las cuestiones que yo le sometía solamente podían considerarse á la luz de los hechos cumplidos. “La República de Panamá, dijo, ha venido á ser miembro de la familia de las naciones, su independencia ha sido reconocida por los Gobiernos de los Estados Unidos, Francia, China, Austria Hungría, Alemania, Dinamarca, Rusia, Suecia y Noruega, Bélgica, Nicaragua, Perú, Cuba, Gran Bretaña, Italia, Japón, Costa Rica y Suiza. Estos solemnes actos de reconocimiento llevan consigo obligaciones internacionales que, tanto en paz como en guerra, se determinan por el Derecho de Gentes y no pueden ser desatendidas.” Niega que por parte de su Gobierno hubiera inteligencia alguna ó complicidad con los autores de la revolución del 3 de Noviembre en Panamá, y declara que el origen de esta última República y las razones de su existencia independiente pueden señalarse en ciertos actos de nuestro Gobierno, que constan en documentos oficiales. Con el objeto de demostrar la exactitud de sus aseveraciones, refiere el curso que desde un principio siguieron las negociaciones que terminaron con la celebración del Tratado Herrán-Hay el 22 de Enero de 1903; comenta la conducta de nuestro Gobierno y del Senado colombiano con relación á este pacto, para llegar á la conclusión de que la separación de Panamá fue resultado y consecuencia del rechazo por el Senado colombiano del mencionado Tratado, rechazo que vino á poner de manifiesto que el principal designio del Tratado de 1846—cual era el de asegurar y facilitar el tránsito franco y libre por el Istmo de Panamá—no podría realizarse sino por la construcción del Canal interoceánico por el Gobierno de los Estados Unidos. “Por razón de la acción del Gobierno de Bogotá al repudiar la convención Hay-Herrán—dice la nota á que vengo refiriéndome—y de las miras é intentos expuestos en relación con esa repudiación, este Gobierno, cuando tuvo lugar la revolución de Panamá, tuvo que confrontar esta alternativa: ó abandonaba el principal beneficio que esperaba y tenía derecho á derivar del Tratado de 1846, ó ocurría á medidas cuya necesidad no podía menos de contemplar con pesar.” Y luego agrega: “Por la declaración de la independencia de la República de Panamá, se creó una nueva situación; de un lado estaba el Gobierno de Colombia invocando en nombre del Tratado de 1846 el auxilio de este Gobierno en sus esfuerzos para reprimir la revolución; del otro lado estaba la República de Panamá que había surgido á la vida á fin de que el gran designio de ese Tratado no se frustrase para siempre, sino que fuese realizado. El Istmo estaba amenazado de desolación por otra guerra civil, y no solamente estaban en juego los derechos é intereses de los Estados Unidos, sino que también estaban comprometidos los intereses de todo el mundo civilizado. La República de Panamá defendía estos intereses; el Gobierno de Colombia se oponía á ello. Obligado á elegir entre estas dos alternativas, el Gobierno de los Estados Unidos, de todo punto irresponsable de la situación que se presentaba, no vaciló. Reconoció la independencia de la República de Panamá, y sobre su decisión y proceder en esta emergencia las potencias del mundo han puesto el sello de su aprobación.”

El Secretario de Estado considera sin fundamento válido alguno las quejas de Colombia contenidas en la exposición de agravios, y afirma que la responsabilidad recae sobre Colombia, no sobre los Estados Unidos, si bien ese Gobierno reconoce que Colombia ha hecho una inmensa pérdida. Concluye manifestando que el Gobierno de los Estados Unidos no encuentra razón para ocurrir al Tribunal de Arbitramento de La Haya, porque considera de carácter político las cuestiones que envuelve la exposición de agravios; pero indica que, como pueden surgir otras cuestiones que





del Tratado de 1846 de parte suya, ya impidiéndonos someter á la obediencia á los rebeldes por medio de la fuerza, ya coadyuvando activa y eficazmente al triunfo de la rebelión por la intervención de sus buques de guerra en sentido favorable á ella, ya por el reconocimiento del Departamento rebelde como República independiente dos días después de haberse proclamado la separación, ya por la celebración del Tratado para la excavación del Canal con el Representante de la nueva República de Panamá catorce días después de la revolución, ya, en fin, por los perjuicios, daños y agravios de todo género que la conducta del Gobierno de los Estados Unidos nos ha causado é inferido. En tal virtud dirigí al Secretario de Estado la nota del 6 de Enero, a la cual me permito llamar muy especialmente la atención, porque considero que en ella se hacen constar, clara y detalladamente los motivos de queja que tenemos contra ese Gobierno y la injusticia de sus procedimientos en sus relaciones con Colombia. Después de la negativa del Gobierno de los Estados Unidos á la proposición de someter nuestras quejas y reclamaciones á la decisión del Tribunal de Arbitramento de La Haya, impotentes para obtener por la fuerza lo que pacíficamente demandábamos, nada más podíamos hacer que protestar contra la situación con que se procedía con nosotros.

En la nota que me dirigí el 9 de Enero se limitó Mr. Hay á decir que las razones expuestas por mí en la nota de protesta habían sido contestadas ya en su réplica á la exposición de agravios, fecha 5 del mismo mes, de que he hecho mención anteriormente. Insistió en que el tratado Herrán-Hay no vulneraba la soberanía de Colombia, y también en la aserción que anteriormente había hecho de que este Tratado no obtuvo la ratificación del Senado colombiano, no por razones constitucionales en relación con la soberanía, sino porque se habían estimado insuficientes las compensaciones pecuniarias que el Gobierno de los Estados Unidos nos acordaba en él. La nota á que vengo refiriéndome dice así en el segundo párrafo, con relación á la mía de 6 de Enero: "En el primer párrafo de vuestra nota afirmáis que vuestro Gobierno considera la nota que os dirigí el 30 de Diciembre como intimación de que las fuerzas colombianas serán atacadas por las de los Estados Unidos al entrar en territorio de Panamá. Esta deducción vuestra es enteramente gratuita. Hemos considerado deber nuestro haceros presente la seria responsabilidad que Colombia asumiría por una demostración hostil del carácter que mencionáis, y, al propio tiempo, se os dieron seguridades de que el Gobierno de los Estados Unidos se reservaría en tal evento su libertad de acción y se guiaría por las circunstancias del caso."

Creí que no debía dejar pasar sin réplica las opiniones emitidas por Mr. Hay sobre la proposición de nuestro Gobierno de que las reclamaciones que hacíamos fueran sometidas á la decisión arbitral del Tribunal de La Haya. En tal virtud, en nota de 11 de Enero y con referencia á las del Secretario de Estado de los días 5 y 9, me propuse rebatir principalmente el concepto de que las cuestiones formuladas en mi exposición de agravios "son de naturaleza política, de aquellas que ni aun las naciones de más avanzadas ideas en cuanto al arbitraje internacional no han propuesto que se resuelvan por ese procedimiento." Debo indicar á V. E.—dije en mi nota á Mr. Hay—que la violación del Tratado de 1846 ha tenido consecuencias civiles de la mayor importancia que caen dentro de la esfera de acción de los Tribunales. Colombia, por ejemplo, no tiene reclamación ninguna contra Alemania, Francia, Inglaterra, etc., por razón del reconocimiento de Panamá como Estado independiente, aunque semejante acto haya sido mucho menos que amigable, porque con esas naciones no ha tenido ni tiene tratados que los constituyan garantes de su soberanía y propiedad; pero con el

En conclusión dije: "Profundamente satisfecho, por el fracaso de la misión que me fue confiada, que mis bien intencionados esfuerzos para alcanzar un arreglo equitativo y honroso con el Gobierno de V. E. no han sido hasta ahora vanos, y obligado, como me veo, á partir, confirmo una vez más las anteriores notas, y en nombre de Colombia formulo solemnemente protesta contra la declaración de justicia irrogada á mi Patria por uno de los más poderosos Gobiernos del mundo, obligado por su mismo poder á ser equitativo, y decido en el Gobierno de V. E. la responsabilidad de los males que puedan venir."

Fue ésta mi última nota al Secretario de Estado de los Estados Unidos, porque mi misión ante ese Gobierno quedaba terminada. El 13 de Enero me contestó Mr. Hay, y de su respuesta copio lo siguiente:

"Refiriéndome á vuestra nota arriba citada y también á la conversación que tuve con V. E. el mismo día, he recibido orden del Presidente para haceros la siguiente insinuación: este Gobierno tiene ahora, y siempre ha tenido, según me ha sido honroso manifestarlo á V. E., el deseo de prestar sus buenos oficios para el establecimiento de relaciones de amistad entre la República de Colombia y la de Panamá. Creemos que ellos podrían ejercitarse con la esperanza de resultado favorable, si Colombia, como puede deducirse de las ideas que hemos cambiado, considera que las condiciones necesarias para que reconozca el actual estado de cosas son:

"1.º Someter á un plebiscito la cuestión de si el pueblo del Istmo quiere prestar obediencia (*aley ance*) á la República de Panamá ó á la República de Colombia.

"2.º Someter á un Tribunal especial de arbitramento el arreglo de aquellas reclamaciones de orden material que Colombia ó Panamá, por mutuo convenio, formulen equitativamente una contra otra como consecuencia de hechos anteriores ó posteriores á la declaración de independencia de Panamá."

De todo lo más importante de cuanto queda expuesto di cuenta oportunamente al Gobierno por medio del cable.

Concluí la la Misión en Washington, me ausenté de esa ciudad y dije al Encargado de Negocios, Sr. D. Tomás Herrán, que se ausentara también, manifestando que lo hacía en uso de licencia. Al propio tiempo dispuse que de la Legación quedara encargado, en cuanto la ley de servicio diplomático permite, el Cónsul general en Nueva York. Los Consejeros Generales Ospina y Caballero debían regresar á Colombia con el objeto de dar cuenta al Gobierno de las últimas notas de Mr. Hay y de la proposición que encierra la de 13 de Enero último, así como del plan para la composición de un Tribunal de arbitramento formado por los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de los Estados Unidos, Colombia ó Inglaterra, encargado de decidir todas las cuestiones suscitadas por la separación de Panamá. No se creyó aquí el Gobierno autorizado para celebrar esta negociación, y así me fué comunicado por medio del cable. No tenía ya objeto mi permanencia en los Estados Unidos, y en tal virtud determiné dirigirme á Europa para los fines que expondré más adelante."

He ahí, en resumen, el trabajo del señor General Reyes. Ahora preguntamos: ¿Puede el patriotismo de Colombia exigir mayor cordura, mejores razones y más energía en el manejo de los intereses y de los derechos incontrovertibles de Colombia en el presente, por el Gobierno Americano? ¿Se ha marcado el pensamiento del Gobierno de ese asunto?

Dice el señor Mendoza Peñalosa, cuando publique la historia documentada de la Misión Diplomática que tuvo á su cargo, quedarán demostrados sin lugar á réplica los hechos siguientes:

"I. Que siguió fielmente las instrucciones que recibió del Ministerio de Relaciones Exteriores, las que fueron aprobadas por el Presidente y por el Consejo de Ministros;

## II .....

¿Cuáles pudieron ser esas instrucciones? Dadas los antecedentes y las últimas manifestaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ellas debieron de estar en consonancia con la defensa hecha por el señor General Reyes en su Misión Diplomática después de la separación de Panamá. Si ello es así, las dos notas de marras deben concordar con esa defensa, asaz brillante y vigorosa, como se habrá leído. Luego esas dos notas, en el fondo—con la última de las cuales, dice el señor Mendoza Pérez, tiene arrinconado al Gobierno Americano y en la impotencia de contestarle—no son simplemente sino un plagio de las que pasó el señor General Reyes á dicho Gobierno, las cuales fueron calificadas por el eminente Doctor Rafael Rocha Gutiérrez, en la Junta de Comisionados de los Departamentos, como la protesta más digna, más enérgica y más bien razonada que haya podido hacerse de nuestros derechos.

SEGUNDA OBSERVACIÓN.—*Relativa á medros personales.*

El señor Mendoza Pérez tenía antes de ir á su Misión Diplomática el más alto concepto del señor General Rafael Reyes: he leído cartas del señor Mendoza Pérez en que aconseja á sus amigos el apoyo al General Reyes en su Gobierno. El señor Mendoza Pérez cuando venía para los Estados Unidos habló en el vapor del río Magdalena con un distinguido sacerdote colombiano, y, entre otras cosas, le dijo que el General Reyes salvaría á Colombia de la disolución y de la anarquía, y que ningún hombre de buena voluntad debía negarle su apoyo.

Ese concepto del señor Mendoza Pérez transmitido á sus amigos, si no como Jefe reconocido, sí como miembro querido y respetado del Liberalismo por su probidad, su ilustración, sus servicios y su no desmentido celo en pro de esa causa, debió influir mucho, muchísimo, en la decisión y buena voluntad con que este partido ha venido hasta ahora colaborando en la política salvadora implantada en el país por el señor General Reyes.

Pero he aquí que de la noche á la mañana el salvador de Colombia se convierte en un traidor vulgar, en vía de vender á los Estados Unidos los derechos de su Patria por un plato de lentejas, que eso vale la propuesta de venta que diz que se ha hecho á aquel Gobierno del faro de Colón, y la carta que un ciudadano eminente le escribió al señor General Reyes sobre un buen negocio de los amigos con la deuda colombiana comprada en Londres.

¿Cuál es el fundamento de semejante inesperada acusación? Con respecto al faro dice el señor Mendoza Pérez:

1.º Que el señor Dionisio Jiménez tiene constituido apoderado en Washington para vender al Gobierno de los Estados Unidos el faro de Colón.

2.º Que el General Reyes le ha ofrecido á ese apoderado la cantidad de diez mil dólares si logra venderle al Gobierno de los Estados Unidos dicho faro.

3.º Que antes de ser recibido como Ministro, el dicho apoderado trató del asunto con el Secretario de Guerra Mr. Taft, pero que por indicación del consejero de la Legación se aplazó la negociación, porque perjudicaba el asunto principal de que estaba encargado; y

4.º Que el General Reyes comunicarse sobre ese negocio una Western Union con palabras que pr

Las anteriores aseveraciones que la palabra de honor del doctor siguientes :

1.º El General Reyes tiene en la venta del faro de Colón ;

2.º Tiene el mismo interés

3.º En cualquiera de los dos casos, el que lo ha movido y lo p

arreglar los asuntos con Panamá, abandonando la preciosa gestión del señor Mendoza Pérez, sin esperar siquiera la contestación del Gobierno Americano á la última incontrovertible nota del *arrinconamiento*

¿ Qué pruebas ha exhibido el señor Mendoza Pérez en pro de semejantes acusaciones? Sobre las dos últimas proposiciones no ha presentado ninguna, y sobre la primera, apenas se ha limitado á decir :

“ Que se asegura que el General Reyes es dueño con el señor Jiménez del faro de Colón, por el cual ha pedido al Gobierno Americano la suma de cien mil dolares.”

Quién asegura eso? No lo dice el señor Mendoza Pérez, y bien sabemos, y lo sabe él, lo que vale en esos casos y los efectos morales que produce un *se dice*, un *se asegura*. ¡ Lástima grande que el señor Mendoza Pérez, dada su honorabilidad, hubiera olvidado en esta ocasión la enseñanza viva del *Gran Galeoto* de Echegaray!

Apenas es creíble que un hombre de la seriedad y buen juicio del señor Mendoza Pérez, pretenda que sus conciudadanos, en especial sus copartidarios en política, se convenzan de la verdad de cargos tan graves, hechos á un ciudadano ilustre que viene dando pruebas inequívocas de su amor al bien público ; que ha encanecido en las lides del trabajo honrado ; que goza de muy regular posición pecuniaria ; que no ha regateado su vida en más de cien combates en favor de la causa de sus convicciones ; y, sobre todo, que en este debate con los Estados Unidos ha hecho, como muy bien lo dijo el doctor Rocha Gutiérrez, según se ha leído, la protesta más digna, más enérgica y más razonada en pro de los derechos de Colombia ; protesta hecha después por el señor Mendoza Pérez en otra forma, y en su carácter de Ministro acreditado por el Gobierno del General Reyes, con la cual, dice, ha *arriñonado* al Gobierno Americano. . . . .

El hecho de haberse tratado la Guerra Mr. Taft, antes de que se nombrara al señor Mendoza Pérez, y el haberse aplazado ese nombramiento de Ministro, contradicen hasta el punto de negación el interés personal de arreglos con Panamá, abandonados por el señor Mendoza Pérez.

En efecto, no se explica cómo los señores Reyes y sus socios convinieran en aplazar la negociación el interés personal que ellos tenían con Panamá.

Estado apoderado tienen para especial hecha en el Código de la letra K.

no se ve, no tienen más apoyo que el señor Pérez, pueden reducirse á las

neño también, interés personal del señor ;

es ese interés, no el bien público, sino el interés del señor Presidente de la República á

abandonando la preciosa gestión del señor Mendoza Pérez, sin esperar siquiera la contestación del Gobierno Americano á la última incontrovertible nota del *arrinconamiento*

¿ Qué pruebas ha exhibido el señor Mendoza Pérez en pro de semejantes acusaciones? Sobre las dos últimas proposiciones no ha presentado ninguna, y sobre la primera, apenas se ha limitado á decir :

“ Que se asegura que el General Reyes es dueño con el señor Jiménez del faro de Colón, por el cual ha pedido al Gobierno Americano la suma de cien mil dolares.”

Quién asegura eso? No lo dice el señor Mendoza Pérez, y bien sabemos, y lo sabe él, lo que vale en esos casos y los efectos morales que produce un *se dice*, un *se asegura*. ¡ Lástima grande que el señor Mendoza Pérez, dada su honorabilidad, hubiera olvidado en esta ocasión la enseñanza viva del *Gran Galeoto* de Echegaray!

Apenas es creíble que un hombre de la seriedad y buen juicio del señor Mendoza Pérez, pretenda que sus conciudadanos, en especial sus copartidarios en política, se convenzan de la verdad de cargos tan graves, hechos á un ciudadano ilustre que viene dando pruebas inequívocas de su amor al bien público ; que ha encanecido en las lides del trabajo honrado ; que goza de muy regular posición pecuniaria ; que no ha regateado su vida en más de cien combates en favor de la causa de sus convicciones ; y, sobre todo, que en este debate con los Estados Unidos ha hecho, como muy bien lo dijo el doctor Rocha Gutiérrez, según se ha leído, la protesta más digna, más enérgica y más razonada en pro de los derechos de Colombia ; protesta hecha después por el señor Mendoza Pérez en otra forma, y en su carácter de Ministro acreditado por el Gobierno del General Reyes, con la cual, dice, ha *arriñonado* al Gobierno Americano. . . . .

El hecho de haberse tratado la Guerra Mr. Taft, antes de que se nombrara al señor Mendoza Pérez, y el haberse aplazado ese nombramiento de Ministro, contradicen hasta el punto de negación el interés personal de arreglos con Panamá, abandonados por el señor Mendoza Pérez.

En efecto, no se explica cómo los señores Reyes y sus socios convinieran en aplazar la negociación el interés personal que ellos tenían con Panamá.

Por otra parte, si de la venta del Faro de Colón dependía y depende ese arreglo, ¿por qué ella no se verificó desde entonces ni se ha verificado todavía? ¿Aun los Estados Unidos habrán estado y estarán regateando la gran suma de cien mil dólares?

Sobre la *cuenta* dice el señor Mendoza Pérez:

“Que un ciudadano eminente de este país le escribió una carta al General Reyes el año pasado, en que le dice que ciertos individuos influyentes tienen interés en un arreglo cualquiera con Panamá para hacer buen negocio con la deuda colombiana comprada en Londres, y que esto ha comprometido seriamente las negociaciones de que yo estaba encargado. Creen los señores de la especulación con el crédito de Colombia que Panamá reconocerá su obligación de pagar una parte de la deuda exterior de Colombia, y que la suma que reconozca se aplicará al pago de los intereses de dicha deuda. Así se cumplirá por parte de Panamá el compromiso contraído con el Gobierno Inglés cuando éste reconoció la independencia, consistente en destinar la suma dicha al pago de la deuda. Los especuladores, en ese caso, harán un buen negocio.”

Como se ve, esa carta no es sino un denuncia que un ciudadano eminente da al General Reyes sobre la especulación de ciertos individuos influyentes con el crédito de Colombia en Londres. ¿Pero se deduce de ahí de algún modo el interés personal del General Reyes en esa especulación? ¿Hay siquiera la prueba remota de que el General Reyes aceptara la especulación dicha, mejor dicho, de que se comprometiera con los especuladores á arreglar en cualquier forma el asunto de Panamá para el éxito feliz de la especulación? Por otra parte ¿los tenedores de esa deuda, en perspectiva de su aumento de valor, pudieron venderla tan aprisa? Preguntas son éstas que necesitan respuesta por parte del señor Mendoza Pérez para poder convencernos de los cargos hechos al General Reyes.

No vacilamos, pues, en rechazar sinceramente esos cargos, y en calificarlos de baladías, con perdón del señor Mendoza Pérez. Pero á ello nos autorizan, no sólo la falta absoluta de pruebas, sino las razones de imposibilidad moral expuestas: nuestra inteligencia se resiste á creer, como creemos se resistirá la de todo ciudadano desapasionado é imparcial, que un hombre de la posición del General Reyes pueda *vender á su Patria por un plato de lentejas*, que eso valdría, repetimos, la parte que pudiera corresponderle en la *énigua suma de cien mil dólares* que diz que ha podido por el faro de Colón.

A propósito, léase lo que copiamos de un acreditado periódico de los Estados Unidos:

“No se comprende ni nadie alcanzará á comprender tampoco, cual pueda ser el bastardo interés que anime al General Reyes para busear, en la forma que se propone, y que el señor Mendoza Pérez acusa, la solución de los asuntos pendientes entre este país, Colombia y Panamá. El hecho que le sirve de base para la venta de un Faro, que, por lo visto, no tiene un valor monetario coludicial, y que, tanto él como sus socios en este antiguo negocio, podrían vender al mejor postor que se presentara, ya actuando por su propia cuenta, ya en representación de entidades poderosas sin que para transacción semejante se necesite la armonía entre los tres países, ese hecho nos parece demasiado trivial y falto de lógica. Ocúrrese nos que el General

Reyes tiene bastante sentido práctico. estado real de las cosas, y en vista de dar corte á un asunto perjudicial, por envueltos, y, sobre todo, para Colom

TERORRA OBSERVACIÓN.— *Relat*

Dice el señor Mendoza Pérez

“Colombia me conoce suficiente probidad absoluta. Colombia debe ó permite que el General Reyes con impotencia de hacer el mal y causar impotencia, sin derramar una sola lágrima, es obra que puede realizar el partido conservador con sólo quererlo, contando, como debe contar, con la neutralidad del partido liberal.”

La probidad absoluta no es dada á ningún mortal, señor Mendoza Pérez: pases, pues, sus palabras á este respecto como un rasgo de soberbia, pero de soberbia inaudita. La misma probidad relativa que Colombia sabe que Ud. posee, no se opone en manera alguna á que los juicios y apreciaciones que Ud. forme, por este ó el otro motivo, sean falsos ó erróneos. Si así no fuera, ningún hombre probo se equivocaría, y bastaría sólo serlo, ó ser reputado como tal, para tener el don de la infalibilidad, que tampoco es dado á ningún mortal poseerlo.

Colombia sabe que Ud. como hombre probo ha defendido con patriotismo, así como lo ha hecho el General Reyes, sus derechos ante el Gobierno Americano; pero Colombia no sabe ni puede saber, por sólo esa probidad, que el General Reyes quiere su ruina y que debe impotentizarlo por ello. A Colombia debe convencersele de ese hecho. A Colombia ha debido Ud., de consiguiente, presentarle de bulto, tangible, el hecho concreto del interés personal del General Reyes en oposición al interés público, para tener algún derecho siquiera á darle ese grave consejo, y no, como lo ha hecho Ud., el vago y baladí de la *virtud* de un faro que, “por lo visto, es de un interés pecuniario poco codicio”

¿Con qué derecho, pues, he en su mayoría defende al Gobierno ofrece Ud. á ese partido la neutralidad totalidad sostiene á ese mismo caudillos reconocidos, entre otros probidad, su inteligencia, sus ser convenido con Ud., ni con nadie mente, dada la situación del pa General Reyes sin derramar una lágrima?

El sinnúmero de protestas señor Mendoza Pérez, que Colombia desea. No! Colombia no se suicerra, que agotó la riqueza pública y do huellas visibles de corrupción, que una: la paz, la paz á todo es lo que defiende hoy el parti

aprender de un modo exacto el liniento, aspira, juiciosamente, á in motivo, para los países en él

potentizar al General Reyes.

para saber que yo procedo con il es su deber en esta crisis: nueva falta, ó lo reduce á la de la Patria. Reducirlo á la sangre, sin verter una sola

Ud. ese consejo á un partido que General Reyes? ¿Con qué derecho el partido liberal, que casi en su siendo así que ninguno de sus General Rafael Uribe Uribe, por su sobre todo, por su espada, no han neutralidad? ¿Cree Ud. sinceramente puede reducirse á la impotencia al de sangre, sin verter una sola

publican á diario, probarán á Ud., está en el camino que Ud. indica y más de la desastrosa última guerra social y en lo político ha dejado más solución ni más salvación so aconseja el patriotismo, y eso Por eso es más que censurable

en conducta, señor Mendoza Pérez; porque está en abierta oposición con las vehementes aspiraciones del país, y de consiguiente, en general, con las del partido á que Ud. pertenece, convencido hoy después de sangrienta lucha, de que la guerra no conduce á otro fin que á la ruina y desolación de la Patria. Sobre el citado consejo dice el mismo periódico de los Estados Unidos:

“ En el final del documento á que nos referimos hay, evidentemente algo de verdadera gravedad: la insinuación que hace, ó mejor dicho, consejo que da el señor Mendoza Pérez para que se busque la manera de reducir al General Reyes á la impotencia. Bien sabemos lo que reducir á la impotencia á un Gobernante significa, sobre todo en estos tiempos en que tanto se ha perfeccionado la manufactura de las armas reductoras. No recordó el señor Mendoza Pérez, pueda asegurarse, que no es apelando á tales medios como se corrigen los males ni se regeneran las sociedades.

“ Es sensible, por decir lo menos, que la exaltación haya llevado al señor Mendoza Pérez á extremo tan fuere: con esa misma desautoriza sus acusaciones y hace perder la fuerza á sus palabras.”

Hemos dicho al principio de este escrito, al hablar de las gestiones del General Reyes después de la separación de Panamá, que desde entonces quedó marcado con precisión el pensamiento del Gobierno Americano en la solución de ese asunto, y esa es la verdad. Sin embargo, el General Reyes no vaciló en continuar en aquel mismo camino y acreditó una Legación en los Estados Unidos con ese objeto, á cargo del señor Mendoza Pérez. La prensa dijo luego lo siguiente con motivo de las gestiones de nuestro Ministro:

“ Ampliamos hoy la noticia del rechazo de la reclamación de Colombia por la separación de Panamá que dimos en uno de nuestros anteriores números con la siguiente comunicación de Wáshington:

“ Se ha anunciado semi-oficialmente por el Departamento de Estado que los Estados Unidos desconocerán la petición de Colombia, de que sus reclamos por indemnización á causa de la responsabilidad que se alega tiene la Gran República por la separación de Panamá, sean sometidos á arbitraje.

“ Al presentar esos reclamos al Departamento de Estado, el Ministro don Diego Mendoza hizo dos propuestas: que los Estados Unidos admitieran su responsabilidad por la independencia de Panamá, arreglaran el pago de la indemnización á Colombia por la Vía Diplomática, ó someter todo el asunto á una comisión de arbitraje.

“ Como ya lo anunció el cable, el Departamento de Estado envió una nota anunciando que los Estados Unidos declinaban admitir responsabilidad por lo de Panamá, y ahora se notifica de manera no oficial que no conviene en someter la dificultad á arbitraje, porque esto equivale en cierto modo á admitir culpabilidad. Se agrega que no se dará sobre esto á Colombia respuesta oficial y que simplemente se dejará á un lado.

“ En los círculos diplomaticos se cree que Colombia no conseguirá ser remunerada por lo de Panamá. Si no hubiera mostrado tanto deseo de someter sus demandas á arbitraje, los Estados Unidos habrían decidido pagarla por razonables perjuicios.”

Poco después de haber llegado el señor Mendoza Pérez á los Estados Unidos, el General Reyes envió del Agente Confidencial al probo é ilustrado

por Enrique Cortés, una de las figuras más importantes; pero no sabemos cómo ni por qué se retiró el señor Mendoza Pérez cerca de la frontera de Colombia.

El Gobierno, en vista sin duda de lo que sería práctico se llegaría por el camino que se abrió por el señor Mendoza Pérez, y se le dio el aval legal. De ahí el nombramiento de Cortés en Kingston; nombramiento hecho por el señor Mendoza Pérez y después confirmado por el Gobierno que lo acreditó de nuevo.

Estando perfectamente de acuerdo con este propósito dice otro acreditado:

“El problema de mayor importancia que el Gobierno de Colombia tiene es la necesidad de resolver cuanto antes, lo constituye la cuestión de la independencia; es decir, la manera de obtener, decorosa y amigablemente, el establecimiento de relaciones entre el primer país nombrado y la nueva República y, por razón natural, con los Estados Unidos, dada la actitud que el Gobierno americano ha asumido en el particular y la participación, que, se le acusa, tomó en el desmembramiento de la nacionalidad colombiana.

“Desde que el actual Presidente de Colombia asumió el poder público, sus primeros pasos, su interés mayor, hanse cifrado en hallar el camino honorable que presente la importante solución. El buen sentido práctico del General Reyes y el conocimiento exacto que tiene él de los antecedentes del hecho, los medios que se pusieron en práctica para realizarlo, los resultados obtenidos con él y las esperanzas que puedan acariciarse de lo que, en virtud de las circunstancias, le sea dado á Colombia lograr, han servido de derrotero en el plan de acción que se ha trazado para aquellos espíritus rebeldes á quienes brillar la ilusión de que Colombia, por la fuerza, recobraría su independencia y, en consecuencia, la ciudad de recouquistar lo perdido, y la satisfacción por ello; pero quienquiera que se ponga á lo menos, de las condiciones que se han planteado antemano que la independencia de Colombia se obtenga por todos los países civilizados del mundo, existe un gobierno que no incurriría en la ridiculez de atender á las exigencias de los rebeldes y por cuanto medio ha tenido que ponerse sin responsabilidad en los hechos. No se puede poner en el caso de reconocer la independencia de una más pequeña demanda de Colombia que la que esta nación para procurarse con independencia, niega, la obligación suprema del mundo de los grandes intereses de otro orden que en que los países nombrados se mantengan en tal estado mientras que se resuelva el problema.

“Cualquier paso que el Gobierno de Colombia dé pendientes, revelará un inmenso interés que durarán muchos días sin que el pueblo colombiano

de las aspiraciones del liberalismo colombiano. Este señor terminó su Agencia y se retiró de los Estados Unidos como un hombre que se había retirado.

que, convencido ya, de que á Colombia se le dio por el General Reyes y se le dio el rumbo, en uso de facultades legales, el señor Cortés para Ministro en los Estados Unidos, haber sido llamado á Bogotá y haber sido éste rebelado abiertamente.

En consecuencia, insertamos á continuación lo que el periódico Americano:

“El problema de mayor importancia que el Gobierno de Colombia tiene es la necesidad de resolver cuanto antes, lo constituye la cuestión de la independencia; es decir, la manera de obtener, decorosa y amigablemente, el establecimiento de relaciones entre el primer país nombrado y la nueva República y, por razón natural, con los Estados Unidos, dada la actitud que el Gobierno americano ha asumido en el particular y la participación, que, se le acusa, tomó en el desmembramiento de la nacionalidad colombiana.

“Desde que el actual Presidente de Colombia asumió el poder público, sus primeros pasos, su interés mayor, hanse cifrado en hallar el camino honorable que presente la importante solución. El buen sentido práctico del General Reyes y el conocimiento exacto que tiene él de los antecedentes del hecho, los medios que se pusieron en práctica para realizarlo, los resultados obtenidos con él y las esperanzas que puedan acariciarse de lo que, en virtud de las circunstancias, le sea dado á Colombia lograr, han servido de derrotero en el plan de acción que se ha trazado para aquellos espíritus rebeldes á quienes brillar la ilusión de que Colombia, por la fuerza, recobraría su independencia y, en consecuencia, la ciudad de recouquistar lo perdido, y la satisfacción por ello; pero quienquiera que se ponga á lo menos, de las condiciones que se han planteado antemano que la independencia de Colombia se obtenga por todos los países civilizados del mundo, existe un gobierno que no incurriría en la ridiculez de atender á las exigencias de los rebeldes y por cuanto medio ha tenido que ponerse sin responsabilidad en los hechos. No se puede poner en el caso de reconocer la independencia de una más pequeña demanda de Colombia que la que esta nación para procurarse con independencia, niega, la obligación suprema del mundo de los grandes intereses de otro orden que en que los países nombrados se mantengan en tal estado mientras que se resuelva el problema.

“Cualquier paso que el Gobierno de Colombia dé pendientes, revelará un inmenso interés que durarán muchos días sin que el pueblo colombiano en masa venga á reconocer



la patriótica previsión en  
lejos de arrepentirse del  
regocijarse de él.

primer Magistrado del país,  
es y justificados motivos p

“ Estas ideas y este  
por los hechos, no hace muc.  
días fueron emitidas por una de las personalidades de mayor influencia en  
Estados Unidos, que está en el fondo de las intimidades del Departame  
de Estado y se ha distinguido siempre por el recto criterio con que ju  
las cosas, que conoce el carácter y las condiciones de nuestros pa  
y en más de una ocasión ha demostrado el interés que éstos le inspiran.”

Confiamos en que el sentido práctico del General Reyes encont  
el medio decoroso y razonable de resolver este delicado é importante ne  
ciado: el tiempo se encargará de sacarnos ó nó verdaderos en el partici

Santa Marta, 15 de Septiembre de 1906.

**LUIS S. COTES.**

# El Fonógrafo.

DIARIO DE INTERESES GENERALES

Número suelto:  
un cuartillo.

Medellín, Marzo 1° de 1897.

Núm. 2°

Director propietario, SALVADOR URIBE R.

## ADVERTENCIAS

EL FONOGRAFO se publica todos los días, excepto los domingos, los cuatro últimos días de la semana santa y los últimos del año.

El número suelto vale dos y medio centavos el día de su salida, después cinco.

La suscripción por cada serie de sesenta números, vale un peso de ley, adelantado.

Los anuncios valen a veinte centavos el centímetro lineal de columna.

Los comunicados valen a \$ 5.00 la columna.

No se devuelven originales.

Se cambia con periódicos nacionales y extranjeros.

La correspondencia debe dirigirse al Administrador. Aparato número 27. Teléfono número 52. Dirección telegráfica: Fonógrafo.

El Administrador,

ENRIQUE URIBE R.

## EL FONOGRAFO

### NOTAS EDITORIALES

Del número 5° en adelante empezaremos a publicar como folletín a *Días sombríos*, interesante novela del autor de Misterio....

Entre los suscriptores que comprueben el pago de la primera serie, se rifará una importante obra literaria.

Los avisos de *El Esfuerzo*, cuyo valor se haya cubierto, se irán publicando en este periódico, alternativamente, hasta terminar el número de veces contratado.

Solicitamos avisos para publicar en este periódico que, no obstante su humilde formato, ha obtenido favorable acogida en la ciudad.

## LA LOTERIA

De conveniencia general y de oportunidad nos parece la reproducción del siguiente artículo que tomamos de un colega, seguros de que muchos de nuestros lectores entrarán en razón y no seguirán arriesgando al azar el fruto de penosas economías

Oiga usted. — En todos los juegos de suerte y azar, menos en el de Lotería, los dineros que se juegan, son del que los juega; es decir, el jugador pone sus propios fondos, ó invita a los jugadores a que pongan los suyos para entrar en la aventura de ganar ó perder cantidades iguales a las de las puestas. ... por medio de un golpe de suerte ó uno de azar respectivamente. Es un verdadero duelo ó desafío, en el cual, ambos jugadores van a la gana-pierde. Por esto se llaman *alcatorias* estos encuentros; pues las probabilidades favorables son iguales a las adversas. Pero, en la Lotería, los fondos que se juegan, se extraen del bolsillo del público, por medio de la venta de billetes que a este se le hace. Reunidos estos fondos del público, en mayor ó menor cantidad, se hace el juego; el cual consiste en premiar un billete con una cantidad que puede estimarse relativamente considerable y en señalar cortas cantidades para un pequeño número de billetes aproximados al premiado; y el grueso de los fondos colectados, entra el público, queda, sin más A ni más B, en favor del inventor de la manobra. Juan dice a treinta amigos: "Dénme una cuota de á cien pesos cada uno; yo reuno estos \$ 3.000; de ellos retiro \$ 500 para premiar cuatro billetes de 30 que representan los nombres de ustedes; y los \$ 2.500 restantes los embolsillo yo, por el trabajo que tuve en recibir de ustedes los \$ 3.000." Esa es la Lotería. Nada más, nada menos. Se juega en ella con dinero ajeno, y sin exponer nada.

— Eso puede ser; el público cree que el dueño de la *Empresa de Lotería* pone un gran fondo propio. Cómo ha de ser! ¿Cómo un pueblo entero se deja escamotear así, sin ir por igual en toda la aventura, poniendo cantidades iguales en cuanto a la ganancia ó la pérdida?

— No se admire usted, el público es la entidad más imbécil de todas las entidades. ¿No vé usted cómo lo explotan los falsos médicos, los saca-muelas, los adivinos, los agoreros, las mujeres que predicen la buena ó mala ventura, los tinterillos, los empíricos en todo, los titulados Regeneradores de la Sociedad, etc. etc.? ¿Que de extraño tiene, pues, que lo exploten los que obtienen patente de algunos Gobiernos para ello?

— Es decir que los Gobiernos los autorizan para tal explotación, en lugar de impedirlo, si es que en realidad se trata de una especulación ilícita?

— No, señor, todos los Gobiernos, como dije antes, tienen prohibida las Loterías. El de los Estados Unidos, país de las amplias libertades, en donde hasta los *Burdeles* están permitidos, ha prohibido ese juego en todos los Estados de la Unión en donde él se ha refugiado; en su fuga de las grandes ciudades americanas, se amparó en la Luisiana, en Nueva Orleans y hasta allí llegaron las requisitorias contra él, y su correspondencia era perseguida en los correos como la de los más grandes criminales, hasta que de allí también fue desalojada la Lotería.

— Pero aquí en Colombia esta permitida.

— Lo está ciertamente; pero no debiera estarlo,

pues además de las fases inmorales de que he hablado, tiene ese juego la de que todas las probabilidades están en contra de los que compran billetes y en favor del que los vende. El público que compra los billetes, va á la puerda pierde y el dueño de la Lotería á la gana gana. Es, exactamente, como aquello de: "con cara gano yo y con sello pierdo usted." con que se engaña á los tontos. Suponga usted una urna con 1.000 boletas de las cuales *solo ciento* son premiadas. ¿Qué opina usted del caso?

Pues eso es el de la Lotería.

—Y á las 9.900 restantes?

—Adviénelo quien de ambas haya visto el vuelo.<sup>m</sup> Son para premiar al Empresario.

—Eso no puede ser.

—Creerlo ó reventar. Oiga usted. Supongámos que las 8.000 boletas de un sorteo se venden todas. Pues salud, no para el enfermo llamado público, sino para el alcutado y robusto Empresario que se lleva el valor de 7.900 boletas y deja para su contraparte solamente el caramelo de *cien* boletas premiadas. Supongámos que sólo se venden para el sorteo 4.000 boletas de las 8.000 ofrecidas en venta. Pues mejor salud, también para ..... el gordísimo Empresario que.....

—Oh! Eso no, en eso usted exagera....

—Oiga usted. Vendidas solo 4.000 boletas el Empresario entra en el juego con 4.000 probabilidades en su favor, por las boletas que no vendió, y el público con las otras 4.000 por las que compró, es decir por igual. Pero *cada uno* de los 4.000 billetes del público, tiene en contra 4.000 que mantiene el Empresario en su poder, como otras tantas probabilidades en contra de ese público. Es decir que el dueño de un billete, entra *al juego con una* probabilidad y el Empresario con 4.000 probabilidades.....

—Oh! Si! comprendo perfectamente. Es algo así como un trigue de abrir y cerrar. Si se venden todos los billetes, magnífico..... Si no se venden todos.... mucho MÁS magnífico.

—De veras? A dónde va U. á parar?

—A decir á usted la última palabra. La Lotería hace jugadores á todos los seres inocentes de una inocente población. Los *machuchos* no nos dejamos arrastrar al matadero. Entran en el juego, los niños, las señoritas, las matronas, las infelices criadas, los labriegos, los pajes, y hasta los clérigos. Asista usted á la plazuela de San Francisco en el día de SORTEO, y vuelva á expresarme la impresión que aquel triste espectáculo le cause..... ¿Con razón todos los Economistas la condenan!

## CRONICA

En el mes de Junio próximo se dará á luz un volumen de 350 á 450 páginas con los artículos y novelas cortas del popular escritor antioqueño Camilo Botero Guerrero (D. Juan del Martillo). Si el número de suscripciones alcanza á cubrir los gastos que demandan las ilustraciones de esta obra, de ellas se harán cargo los notables artistas Horacio y Melitón Rodríguez.

Felicitemos á los amantes de las letras por este acontecimiento, y para el Editor de la obra, el amigo Carlos A. Molina, deseamos que el éxito más lisonjero corone sus esfuerzos en pro de la literatura antioqueña.

Han circulado en la última semana sendas entregas de *La Miscelánea*, *El Repertorio* y *La Bohemia Alegre*, de nutrida y amena lectura.

Consuela ver que no obstante la no holgada situación política y económica del país, se sostengan en Antioquia tres publicaciones en las cuales se marca paso á paso el progresivo desarrollo de la literatura en Antioquia, y se abre á la juventud amplio circo para romper lanzas en las pacíficas lides del pensamiento.

Nuestras felicitaciones á los dignos Directores de estos periódicos.

Hace varios días que se nos dio la noticia de haber perecido ahogado el hábil tipógrafo D. Alejandro Hernández y M. en su travesía á Centro-América, pero no habíamos dado crédito á esta especie. Sin embargo, en el último número de *Las Novedades* vemos confirmada dicha noticia, pero allí se dice que tomando el Sr. Hernández un baño de mar fue devorado por un tiburón.

Enviámos á sus deudos nuestro pésame.

Félix A. Angel y Manuel Giraldo se desafiaron el viernes á las 7 de la noche para reñir á los bofetones en una calle solitaria y poco habitada cerca á la plazuela de Félix de Restrepo. En esta riña salió vencido Giraldo, quien para vengarse y excitado por algunos amigos que le increpaban su cobardía, disparó su revólver sobre Angel, á la traición, causándole una herida de la cual murió el sábado en la noche. Se asegura que Angel herido y en el suelo, recibió aun dos disparos de su agresor.

Las exequias del finado se celebraron ayer. Giraldo está en poder de las autoridades quienes adelantan el sumario.

Enviámos nuestro pésame á la estimable familia del finado.

Luis M<sup>a</sup> Botero ó Hijos, Agentes de los Srs. G. Amsick & C<sup>o</sup>, de New York, han recibido hoy el siguiente cablegrama:

Café.—Mercado firme á \$ 0.19 es. oro la lb.

Cueros " " " \$ 0.14 " " " "

Cambio sobre Londres, á 60 d<sup>ys</sup>, firme á \$ 4.84 cada £.

Medellín, Febrero 27 de 1897.

## DEPARTAMENTOS

Cauca.

—El Sr. Blum, apoderado del Sr. Cherry, entregó el Ferrocarril de Buenaventura á

los comisionados del Gobierno, quienes á su vez lo han puesto bajo la Administración del Sr. D. Julián Uribe U., ingeniero constructor del camino de Túquerres á Barba-coas.

—En Cali falleció la Hermana de la Caridad Sor Josefina Icaza, después de larga enfermedad.

—*La Frontera* de Ipiales que se imprimía en Tulcán, vecina población ecuatoriana, ha tenido que suspender sus tareas porque el propietario de la imprenta se ha negado á continuar la publicación.

—En Cali trabaja actualmente la Compañía Chaves (Zarzuela). Últimamente ha llegado á la misma otra Compañía de Zarzuela, cuyo representante es el Sr. Francisco Benach.

#### Bolívar.

—En el Diario de Policía de Cartagena, que publica *El Porvenir* en su número 1187, leemos:

“Ensebia Calderón, colombiana, acusada por ECHIGERÍA. Está detenida hasta segunda orden del Comandante primer Jefe.”

—En Barranquilla fueron reducidos á prisión Enrique Pinedo y varios otros liberales porque andaban disfrazados en una danza. Motivó esto, el hecho de haber autorizado el Prefecto á los habitantes de Barranquilla para disfrazarse los tres días de carnaval y demás feriados, autorización que fue revocada más tarde, pero que no tuvo la suficiente publicidad.

—En Cartagena ha dado á luz Dolores Vergara, de 16 años de edad, 3 robustos varones que gozan de perfecta salud.

#### Panamá.

—El Conde Carlos de Lesseps ha dirigido al Gobernador de Panamá la siguiente expresiva carta:

Londres, 15 de Diciembre de 1896.

Señor Gobernador:

Acaba de llegar á mis manos el Decreto expedido por vos y aprobado por la Asamblea Departamental mandando erigir una estatua á mi señor Padre.

La grandeza de alma que os es característica, brilla en cada uno de los pensamientos que han inspirado tan conmovedora manifestación.

Mi señor Padre legó á sus hijos el profundo afecto que por vuestro país tenía, y bajó á la tumba con la fe, que jamás le abandonó, en la realización de la obra que emprendió alentado y apoyado por vuestro Gobierno. Bien sabía él que el recuerdo de sus esfuerzos confiado á vuestro honor sería apreciado con justicia.

Los que llevamos su nombre y que, á su

lado, hemos participado de los pesares á que á menudo se encuentran expuestos los que luchan por el bien, quedaremos llenos de gratitud por el magnífico testimonio que tributáis á mi señor Padre, y su adhesión á la altiva y noble raza colombiana la comprenderán las generaciones venideras al contemplar el monumento de “El Parque de Lesseps.”

Os ruego aceptéis el homenaje de mi más alta consideración.

CONDE CHARLES DE LESSEPS.

## EXTERIOR

### Cuba

Habana, Enero 19.—Los pormenores del hundimiento del cañonero español *Relámpago* por una fuerza del ejército patriota, el que había efectuado un ataque sobre el pueblo de Guamo, no muy distante de la parte superior del río Cauto, provincia de Santiago de Cuba, son como siguen:

Las tropas españolas temerosas de no poder sostenerse pidieron refuerzos á Manzanillo, en la costa, y el sábado en la noche los cañoneros *Centinel* y *Relámpago* salieron de ese lugar y remontaron el río para proteger el fuerte. El Comandante de los cañoneros tomó todas las precauciones sospechando que los patriotas hubiesen colocado torpedos en ese río. Todo marchó bien hasta que los cañoneros llegaron frente á un punto llamado Mango, donde el *Relámpago* tropezó con un torpedo y no hubo ni tiempo para arriar los botes. La embarcación se fue á pique y los que iban á su bordo se las entendieron como mejor pudieron para llegar al *Centinel*, en el cual reinaba la mayor excitación al ver el hundimiento del *Relámpago*. Los botes del *Centinel* ayudaron á salvar la tripulación del anterior. En este momento apareció en la orilla una gran fuerza cubana y al ver á los españoles en el agua abrieron fuego sobre ellos. El *Centinel* contestó los disparos sobre los blancos, pero se cree sin muchos daños para los patriotas, pues el único blanco que éstos presentaban era el humo de sus tiros. Cuando las embarcaciones del *Centinel* trataron de socorrer á los naufragos, los cubanos nuevamente abrieron nutrido fuego y los españoles valerosamente persistieron en su obra y salvaron á la mayor parte de los que estaban en el agua. Casi todos los sobrevivientes del *Relámpago* estaban heridos y á bordo del *Centinel* raro era el que no se hallaba en el mismo estado. El Comandante de este último fue herido de gravedad y no se cree que restablezca. La situación de los sobrevivientes era tan extrema que el *Centinel* no pudo seguir para Guamo y tuvo que regresar á Manzanillo, en donde el desastre ha causado intensa excitación.

Un informe oficial de este asunto participa que el Comandante, el segundo ingeniero y tres marineros del *Relámpago* fueron muertos, y heridos el contramaestre, el vigía, el ingeniero en jefe, el piloto y cuatro marineros. El vigía del *Centinel* fue muerto; heridos el piloto, el segundo ingeniero, un artillero, y seis marineros.

Los dos cañoneros eran buques pequeños y no llevaban mucha tripulación.

## INSERCIONES

## Ley 157 de 1896.

sobre prensa.

(Continuación)

Artículo 19. Toda publicación periódica llevará en su primera plana y en tipo y lugar visibles:

1.º Las palabras "República de Colombia;"

2.º El nombre de la publicación;

El nombre del lugar en que se edita y la fecha de su publicación;

4.º El nombre del propietario y del director; y

5.º El nombre del establecimiento en que se edita, el cual podrá ir en la última plana.

Artículo 20. Toda persona, individuo particular, funcionario, corporación ó sociedad á quien se atribuyan hechos falsos ó desfigurados ó á quien se ofenda con apreciaciones ó conceptos injuriosos, tiene derecho á hacer insertar en el mismo periódico, y de manera gratuita, una rectificación ó aclaración que no exceda del doble del espacio ocupado por el escrito que lo haya motivado.

Cuando se tratare de personas muertas ó ausentes, pueden ejercitar el derecho de que trata este artículo sus herederos y parientes, y al periodista sólo obligará atender el primer escrito que le fuere llevado, en caso de simultaneidad se atenderá el orden expresado.

Artículo 21. Entregado que haya sido en la imprenta el escrito de que habla el artículo anterior, éste será insertado en el número próximo inmediato, bajo la multa de cinco [5] pesos ó arresto equivalente por cada día de demora en su publicación.

Artículo 22. Cuando el escrito de que trata el artículo 20 exceda del espacio allí determinado, la inserción será siempre obligatoria, más la parte excedente se hará á costa del interesado, quien pagará por ella el precio establecido para los comunicados.

Artículo 23. La parte del escrito que deba publicarse á costa del comunicante se insertará íntegra, ó á razón de una columna por lo menos en cada uno de los números subsiguientes á aquel en que vea la luz la parte que deba acogerse gratuitamente.

Artículo 24. La contravención á lo dispuesto en este artículo será castigada con una multa desde veinticinco [25] hasta doscientos [200] pesos.

Artículo 25. El escrito de que hablan los artículos 20 y 22 deberá ser exclusivamente defensivo ó explicativo.

Si el periodista juzga que el escrito enviado es agresivo, se lo manifestará así al remitente, quien, si no conviene en reformarlo, dará derecho al periodista para bajo su responsabilidad suspender la publicación; y dando aviso en el periódico de haberla recibido, ocurrirá con copia de lo conducido á la Gobernación del Departamento respectivo.

Artículo 26. Recibidos por la Gobernación los documentos de que habla el artículo anterior, esta designará un censor á quien pasará tales documentos, y el cual, oídas las partes en conferencia verbal, para lo cual las citará, decidirá dentro del tercero día acerca de la forma en que el escrito debe publicarse.

Si el periódico no se editare en la Capital del Departamento, la facultad que por este artículo se confiere al Gobernador, se ejercerá por la primera autoridad política del lugar donde se edita el periódico.

Artículo 27. Si el periodista suspendió la publicación sin dar el aviso de que habla el artículo 25, ó si el censor declarar que el escrito no fue agresivo, correrá la multa para el periodista, en el primer caso desde el día en que la explicación debió publicarse, y en el segundo desde el día de la resolución del censor.

Artículo 28. Si el censor declarare que el escrito debe reformarse, y quien lo envía conviniere en ello, queda el periodista en la obligación de publicarlo en la forma determinada por el censor y en los términos señalados por los artículos 21 y 22. La infracción de lo dispuesto en este artículo somete al propietario ó al director del periódico á la pena señalada en el artículo 24.

Artículo 29. Cuando se hiciera uso del derecho de defensa en la forma de que hablan los cinco artículos anteriores, la persona ofendida no podrá demandar en juicio criminal al ofensor, salvo el caso de calumnia, en el cual le quebran expeditos ambos recursos.

## TITULO IV.

## DE LOS DELITOS.

Artículo 30. Constituyen delitos de imprenta:

1.º Las publicaciones *ofensivas*, ó sea aquellas en que se atenta á la honra de las personas;

2.º Las publicaciones *subversivas*, ó sea aquellas en que se atenta contra el orden social y la tranquilidad pública; y

3.º Las contravenciones á la presente Ley que no se hallen comprendidas en los dos ordinales anteriores.

Artículo 31. Los delitos ocasionados por producciones *ofensivas* dan lugar á los juicios llamados de injuria y de calumnia, los cuales se rigen, tramitan y castigan de acuerdo con la Ley de procedimiento y el Código Penal.

Artículo 32. Los delitos ocasionados por medio de publicaciones subversivas los constituyen:

1.º Propender á la desmembración de la República ó á la segregación de una parte de su territorio;

2.º Desconocer ó desobedecer la Constitución ó las Leyes, ó propender al desconocimiento ó desobediencia de ellas;

3.º Excitar á cometer actos que las Leyes califiquen como delitos;

4.º Atacar á los Gobiernos ó Jefes de las Naciones amigas, siempre que la legislación de los respectivos países consigne igual principio de reciprocidad, y su Gobierno lo practique;

5.º Atacar la cosa juzgada, sin perjuicio de la crítica jurídica que puede hacerse á los fallos judiciales, siempre que no tiendan á impedir el cumplimiento de ellas;

6.º Propender á la depreciación de la moneda nacional;

7.º Incitar unas contra otras las diversas clases sociales;

8.º Alentar para la sublevación ó concitar á la guerra civil;

9.º Atacar la moral cristiana ó el dogma católico; y ofender las prácticas de esta religión;

10. Arrogarse la representación del pueblo ó tomar el nombre de una parte de él;

11. Combatir la legítima organización del derecho de propiedad;

12. Desconocer ó atacar las legítimas prerrogativas de las autoridades civiles, eclesiásticas y militares;

13. Calumniar ó injuriar al Encargado del Poder Ejecutivo, al Arzobispo y á los Obispos de la República, en cuanto se refiera al desempeño de sus funciones oficiales;

14. Anticiparse á dar publicidad á actos oficiales de carácter diplomático ó á adulterar los documentos oficiales;

15. Ofender la decencia pública con escritos ó grabados obscenos.

(Continuará)